

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2016-00083-00

DEMANDANTE: MARTHA VIANNY CARRILLO VERANO.

DEMANDADA: FIDUAGRARIA Y OTROS.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Pariss y a favor de la demandante \$3.000.000

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante y a favor de las demandadas la suma de \$400.000 para cada una de ellas \$1.200.000

Agencias en derecho en el recurso extraordinario de casación a cargo de la recurrente y a favor de las demandante la suma de \$8.800.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2016-00076-00

DEMANDANTE: GLORIA MARÍA GUANUMEN VALERO.

DEMANDADA: UGPP Y OTROS.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante y a favor de las demandadas UGPP y María de Carmen Wilches la suma de 1 smlmv para cada una de ellas \$2.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandante y a favor de las demandadas \$500.000

TOTAL..... \$2.500.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2018-00495-00

DEMANDANTE: IRIS PATRICIA BUITRAGO ALONSO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

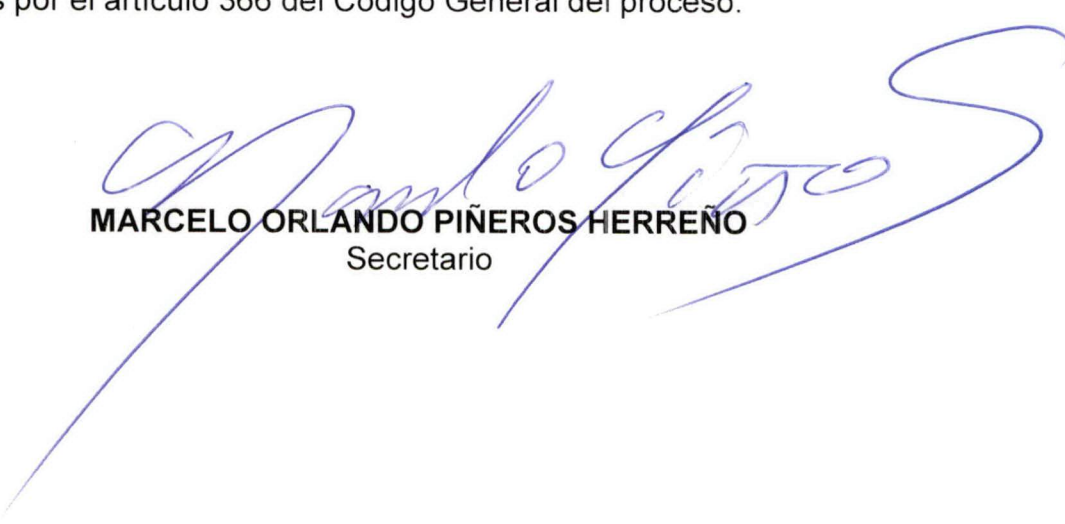
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de las demandada Protección S.A. y a favor de la demandante la suma de 1 smlmv \$1.000.000

TOTAL..... \$1.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2019-00021-00

DEMANDANTE: MARIA OLGA CAMPUZANO GRANADOS.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de las demandadas Col fondos S.A. Protección y Col Pensiones y a favor de la demandante la suma de 1 smlmv para cada una de ellas \$3.000.000

TOTAL..... \$3.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2019-00178-00

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN CRUZ PEÑA

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A. y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.00

TOTAL..... \$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2019-00497-00

DEMANDANTE: ROCIO EMPERATRIZ CELIS ZAPATA.

DEMANDADA: FRODOO SAS.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada y a favor del
demandante la suma de 2 smmv \$2.000.000

TOTAL..... \$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2020-00255-00

DEMANDANTE: JOSE JAVIER CHIVATA.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Col fondos S.A. y a favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

TOTAL..... \$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2019-00838-00

DEMANDANTE: JAIME VILLAVECES MERENDONI.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

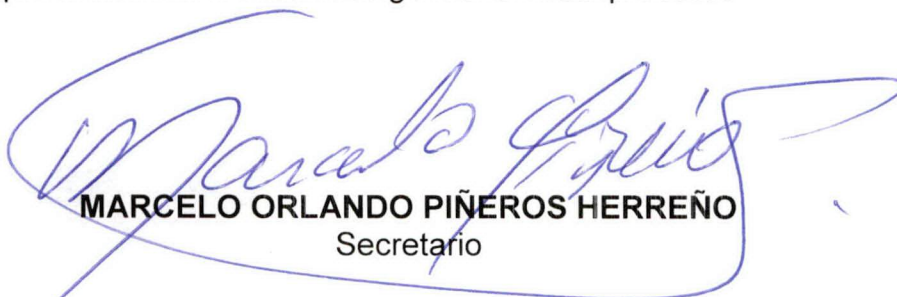
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Col fondos S.A. y a favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

TOTAL..... \$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2020-00117-00

DEMANDANTE: HUGO JAVIER DAZA BURBANO.

DEMANDADA: TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo del demandante y	a favor de la
demandada la suma de	\$200.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo del demandante y	a favor de la
demandada la suma de	\$300.000

TOTAL..... \$500.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2019-00208-00

DEMANDANTE: JAVIER MAURICIO LEIVA CARVAJAL.

DEMANDADA: SEYCO LTDA.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada y a favor del demandante la suma de 1 smlmv \$1.000.000

TOTAL..... \$1.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2018-00620-00

DEMANDANTE: DORIS JASMIN GONZÁLEZ MARÍN.

DEMANDADA: ECMAN ENGENHARIA DUCURSAL EN COLOMBIA S.A. Y OTROS

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE y ECMAN ENGENHARIA SUCURSAL EN COLOMBIA S.A y a favor de la demandante la suma de 6 smlmv
\$6.00.000

TOTAL..... \$6.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario laboral No.:110013105-032-2019-00617-00

DEMANDANTE: CARLOS SAMUEL NOREÑA NOREÑA.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A. y a favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

TOTAL..... \$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario